

Estimada directora / estimado director,

Como conocéis, la Comisión de Salud Pública, celebrada el martes 7 de diciembre de 2021, aprobó la incorporación de los niños y niñas de entre 5 y 11 años a la Estrategia de vacunación contra la COVID-19 en España. Esta decisión estaba basada en la propuesta realizada, previamente, por la Ponencia de Vacunas.

La vacunación de estas cohortes de edad se aprobó para disminuir la carga de enfermedad de este colectivo y la transmisión en el entorno familiar, en los centros educativos y en la comunidad. En este sentido, la Comisión destaca la importancia de proteger a los menores de estas edades no solo de la enfermedad en su fase aguda, sino también ante posibles afecciones a futuro y frente al síndrome de COVID persistente.

En el ámbito de la Comunitat Valenciana la vacunación se está realizando por parte de los equipos sanitarios en los propios centros educativos, dentro de la jornada escolar y en el horario que se determine por parte de las autoridades sanitarias.

Como consecuencia de las dosis recibidas en la Comunitat Valenciana, la primera fase de esta vacunación se realizó entre los días 15 y 22 de diciembre y se vacunó todo el alumnado del centro que cursa estudios entre 4º y 6º de Educación Primaria.

En esta segunda fase, será vacunado el siguiente alumnado:

- Alumnado de Infantil que haya cumplido 5 años antes del día de vacunación;
- Alumnado de 1º, 2º y 3º de Primaria;
- Alumnado de 9 a 11 años que, por diferentes motivos, no recibió la vacuna en la primera fase.

Desde los centros docentes trasladaréis a las madres, padres y personas representantes legales del alumnado de vuestro centro la **hoja informativa** que se adjunta como anexo a esta carta y que contiene un **cuestionario (para uso de la familia)** con información relevante para la vacunación y un **documento de autorización** de la vacunación de menores en el ámbito escolar.

Esta información deberá ser **trasladada de manera urgente a las familias el mismo día 10 de enero**, indicando que el centro deberá disponer de la documentación firmada por las familias, como fecha límite, **el miércoles 12 de enero**.

Una vez recogida la información de todo el alumnado de vuestro centro, la persona responsable COVID-19 del centro educativo **deberá comunicar el número de autorizaciones** que ha recogido a la Comisión de centros educativos (EduCovid) de la que forman parte el Centro de Salud Pública (CSP) de referencia y la Dirección de Atención Primaria del departamento de salud. **Esta información será trasladada el mismo miércoles 12 de enero a través del sistema de comunicación que tengan establecido con el CSP de referencia.**

Con la información que vosotros proporcionaréis, cada Dirección de Atención Primaria en coordinación con el CSP de referencia hará la estimación de dosis necesarias.

El centro educativo, en el momento de la vacunación, deberá poner a disposición del personal sanitario un listado con el alumnado candidato a la vacunación que cuente con la correspondiente autorización en el que conste, al menos: nombre, dos apellidos, fecha de nacimiento y número de tarjeta sanitaria.

Desde la aplicación IITACA se puede obtener el listado correspondiente a cada uno de los grupos de alumnado del centro en el que ya constan los datos anteriores y en el que únicamente se deberá indicar qué alumnado cuenta con la correspondiente autorización.

Desde la Comisión de Centros Educativos (EduCovid) que corresponda a cada centro educativo contactarán con el centro para determinar el horario y los días de vacunación.

Cada centro educativo habilitará **un espacio como punto de vacunación**. Siempre que sea posible contará con entrada y salida diferentes para que no coincida el alumnado que espera a vacunarse con el ya vacunado.

Se dispondrá de un **área de identificación previa a la vacunación** en la que el personal del centro educativo ayudará en la identificación del alumnado y proveerá su autorización debidamente cumplimentada y firmada.

Se deberá contar también con un **espacio próximo para la espera postvacunación** y la atención, por parte del personal sanitario, de cualquier evento adverso que se pueda producir tras la vacunación.

El día de la vacunación, el alumnado acudirá al espacio de vacunación y seguirá el circuito establecido. El flujo para cada equipo será ordenado y se contará con la ayuda del personal del centro educativo para organizar la entrada del alumnado al punto de vacunación.

Cada persona tutora de un grupo de alumnado del centro acudirá al espacio de vacunación con el alumnado de su grupo que cuente con la correspondiente autorización.

**No podrá vacunarse a nadie que no disponga de la autorización firmada.**

La persona tutora del grupo del alumnado permanecerá en la puerta de entrada al espacio de vacunación hasta que todo el alumnado de su grupo haya sido vacunado.

El equipo sanitario, una vez comprobada la autorización, verificará las posibles contraindicaciones a la vista de la información facilitada por la familia y su estado vacunal, procediendo, si todo está correcto, a la vacunación y registro.

El alumnado, una vez vacunado, pasará al área de espera postvacunación para la vigilancia de posibles eventos adversos durante un mínimo de 15 minutos bajo la supervisión del equipo sanitario.

**Las autorizaciones presentadas por las familias quedarán custodiadas en el centro.**

Os recordamos que la información sobre el alumnado que se vacune en el centro es una **información de carácter confidencial que se encuentra especialmente protegida y que no debe tener ninguna difusión ni dentro ni fuera del centro.**

Por parte de la dirección del centro se tomarán las medidas necesarias para que se proceda a la **limpieza y a la desinfección de las instalaciones** una vez concluya la jornada de vacunación.

Recordamos, asimismo, que **cada alumno/a podrá estar acompañado por un miembro de su familia, exclusivamente, y de manera excepcional, en el momento de producirse la vacunación.**

El o la familiar deberá estar en el horario previsto por el colegio y en el lugar acordado. Finalizada la vacunación del menor, el familiar deberá abandonar el centro educativo porque es conveniente permanecer en él el menor tiempo posible.

En ningún caso, se permitirán aglomeraciones de personas dentro del recinto del centro escolar. Deberán garantizarse y respetarse en todo momento las medidas de seguridad, la ordenación de los flujos de personas e higiene establecidas por el centro, así como el uso de la mascarilla y el mantenimiento de la distancia interpersonal.

Como siempre aprovechamos la ocasión para agradeceros vuestra colaboración y para trasladaros nuestro reconocimiento por el trabajo realizado, siempre con el objetivo de ofrecer a nuestro alumnado y sus familias la mayor atención educativa posible.

Secretario autonómico de Educación y  
Formación Profesional

Secretaria autonómica de Salud Pública y  
del Sistema Sanitario Público